

RESOLUCIÓN Nro. EMCOEP-2021-19

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PÚBLICAS EMCO-EP

Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, define: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)”;*
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta: *“ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General;*
- Que** el numeral 13 del artículo 9 de la citada Ley, dispone como atribución del Directorio: *“Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo”;*
- Que,** Artículo 10 ibídem señala que: *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa”. (...);*
- Que,** el tercer inciso del artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 822 publicado en el Registro Oficial Suplemento 635 de 25 de noviembre de 2015 señala que: *“Son atribuciones y responsabilidades del Directorio.- (...) 3.”El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y los demás órganos administrativos y técnicos y de asesoría de las empresas públicas (...);*
- Que,** el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 1051 de 14 de mayo de 2020 señala que: *“Son atribuciones del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP, las siguientes: (...) 3.” Calificar la idoneidad de los gerentes generales y liquidadores de las empresas públicas coordinadas, en forma previa a su posesión.”;*



- Que,** el numeral 4 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP establece: *“Calificar la idoneidad de los gerentes generales de las empresas públicas coordinadas, en forma previa y su posesión.*
- Que,** el numeral 6 del artículo 8 del reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP señala como atribución del Presidente del Directorio *“6.- Suscribir las resoluciones del Directorio conjuntamente con el Secretario”;*
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 163 de 18 de agosto de 2021, señala que: *“Disponer que los directorios de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva estarán integrados de la siguiente manera: 1. La o el presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, o su delegada o delegado permanente, quien lo presidirá; 2. La o el titular del Ministerio del ramo correspondiente, o su delegada o delegado permanente; y, 3. Una o un delegado del Presidente de la República.*
- Que,** mediante Resolución No. DIR-SPE-EP-006-2021-08-04 de 04 de agosto de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP, resolvió en el artículo 1: NOMBRAR a la Magíster María Verónica Alcívar Ortiz, como Gerente General de la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP.;
- Que,** mediante memorando Nro. EMCO-GCNE-2021-0123 de 20 de agosto de 2021 la Gerencia de Sectores No Estratégicos, remite el Informe Técnico EMCO-GCSE-2021-036 de 20 de agosto de 2021 que en la parte pertinente indica:

“6. CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo expuesto, se concluye que la señora MARÍA VERÓNICA ALCÍVAR ORTÍZ, designado mediante Resolución del Directorio No. DIR-SPE-EP-006-2021-08-04, de 4 de agosto de 2021, CUMPLE con los requisitos establecidos en el literal e) del numeral 3.2 PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DEL PERFIL DEL CANDIDATO, conforme a lo establecido en la FASE 4 del numeral 3.3 METODLOGÍA, de la “Política de Valoración de Perfil para la Selección de los Cargos de Gerente General y Administrador de Unidad de Negocios de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva”, aprobada mediante Resolución de Directorio No. EMCOEP-2018-036 de 30 de octubre de 2018, para ocupar el cargo de Gerente General de la Empresa Pública SERVICIOS POSTALES DEL ECUADOR.

El Gerente General nombrada mediante Resolución del Directorio No. DIR-SPE-EP-006-2021-08-04, de 4 de agosto de 2021, en su declaración juramentada indica de forma expresa que no incurre en ninguna de las inhabilidades del artículo 14 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

7. RECOMENDACIÓN:



Sobre la base de las atribuciones inherentes a la Gerencia de Coordinación de Sectores No Estratégicos, la Resolución del Directorio No. DIR-SPE-EP-006-2021-08-04, de 4 de agosto de 2021 y considerando que la señora MARÍA VERÓNICA ALCÍVAR ORTÍZ nombrada como Gerente General de la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador CUMPLE con los requisitos de idoneidad contenidos en la "Política de Valoración de Perfil para la Selección de los Cargos de Gerente General y Administrador de Unidad de Negocio de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva", se recomienda a los miembros del Directorio de la EMCO EP, proceder con la respectiva Calificación de Idoneidad, como Gerente General de la Empresa Pública Servicios Postales Del Ecuador. (...)"

Que, mediante memorando Nro. EMCOEP-EMCOEP-GGJR-2021-0079-M de 20 de agosto de 2021 la Gerente Jurídico encargada, remite el informe jurídico IPGGJ-GRJR-2021-023 de la misma fecha, en el que señala:

“III. ANÁLISIS

En función de lo expuesto, el principio de legalidad consagrado en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, los servidores públicos y sus organismos, ejercerán solamente las atribuciones que les sean conferidas por la Constitución y la ley; por lo que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, tiene la atribución legal para calificar la idoneidad del Gerente General designado por el Directorio de la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP, previo a su posesión.

IV. PRONUNCIAMIENTO

De los antecedentes expuestos, se concluye que es pertinente que el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, dentro del ámbito de sus atribuciones, conozca y resuelva acerca de la calificación de idoneidad del Gerente General de la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP. (...)"

Que, con memorando Nro. EMCOEP-GRGN-2021-0135-M de 20 de agosto de 2021, el Gerente General de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP señala: *“En virtud de lo expuesto y con base en la recomendación señalada en Memorando No. EMCOEP-GCNE-2021-0123-M de 20 de agosto de 2021, contentivo del Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2021-036 de 20 de agosto de 2021; y, el Informe jurídico de pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2021-023 de 20 de agosto de 2021; se recomienda al Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP, calificar la idoneidad para el cargo de Gerente General de la Empresa Pública SERVICIOS POSTALES DEL ECUADOR, atribución que se encuentra dentro del ámbito de las competencias del referido cuerpo colegiado.”*



EMCO EP

Empresa Coordinadora de
Empresas Públicas

Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Piso 6
Telf: +(593-2) 23822800
Quito - Ecuador
www.emco.gob.ec

Que, mediante oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2021-0105-O de 20 de agosto de 2021, el Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, convocó a sesión extraordinaria, modalidad electrónica, a realizarse el día lunes 23 de agosto de 2021, desde las 08h30 hasta las 10h30; y,

Que, en la sesión extraordinaria, modalidad electrónica de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, respecto a la calificación de idoneidad de la Magíster María Verónica Alcívar Ortiz, *los* miembros del Directorio aprobaron la misma por unanimidad.

En ejercicio de sus facultades legales, y de acuerdo a lo resuelto por los miembros del Directorio.

RESUELVE:

Art 1. CALIFICAR la idoneidad del Gerente General de la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo Nro.1051 de 14 de mayo de 2020 y el numeral 4 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP.

Art. 2.- DISPONER al Gerente General notifique el contenido de la presente Resolución a los Miembros del Directorio de la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dada en la ciudad de Quito D.M, a los 23 días del mes de agosto de 2021.

Sr. Hernán Modesto Luque Lecaro
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE EMCO EP

Mgs. Luis Gabriel Castro Coronel
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE EMCO EP